



SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

37

Viva la Republica del Paraguay!

Queyponde
[Signature]

Exmo Señor

*Vicente Meborati natural de Italia blanco de linea
je, hijo de Santiago Meborati y Maria Castañin
emigrado en esta Republica desde el año 1819, y
residente en Villa Rica, ante V.E. con el mayor re-
speto digo: que pretendo contraer matrimonio
con D.^a Natividad Codas blanca de linaje na-
tural de esta Republica y vecina de Villa Rica,
hija de los finados Santiago Codas y Petrona Ca-
risimo, preciso verter informacion de mi soltura
por los testigos D. Pablo Audibert de nacion Fran-
ces residente en esta Capital, y D. Luis Forte natu-
ral de Alemania emigrado en esta Republica, des-
de el año 1819, y residente en Villa Rica, supli-
co respetuosamente à V.E. se viva ordenar se
me verba dicha informacion que ofrezco y re-
sultando acreditada mi soltura, se viva con-
cederme el Supremo permiso necesario para
contraer mi intentado matrimonio. Para
ello -
A.V.E. suplico se viva
haberme por presentado, proveer y man*

dar como llevo pedido. Es gracia que espero
alcanzar de V.E.

SECRETARIO

1834



Exmo Señor

Vicente Reborati

Amiun, Julio 4 de 1834

Como le pide, y le comese al furor
de par 1.º de la Encarnacion, pre-
viendole que el finisimmo espuesura
en el acto de la notificacion, si quie-
ra tomar reunion en la Republica-

Lopez &

José Falcon
Secret. int. del
Sup. mo Gobierno.

En caso del mismo caso, notifique al recurrente
el Supremo Decreto que amende, y bien enterad
de lo tenor expues que he animo y deus ei a rean-



SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

2. 3.

3811

darse en esta Republica: eno disp y en comprobacion
firmo con miq, entregandole esta sollicitud en 12 uiti-
les, con cargo de presentarlo al Señor juez de paz 1.^o
en la Encarnacion, en ello day fe.

Falcon

Vicente Reborati

Añuncion Julio 6 de 1854.

Por recibido con el mayor respeto al Excmo. Señor
Presidente de la Republica el Supremo Decreto antecel
dente, acepto la comision que se ha servido S. E. conferir-
me, y juro a Dios nuestro Señor de proceder fielmente
en su cumplimiento; en su virtud, comparezcan los
deponentes que han de ser examinados al tenor de la
solicitud del recurrente; así lo proveo y firmo con uno
testigo.

Nicolan Arguer

Lto. José Andrés Penaf Lto. Juan Bautista Carballoz

En el mismo dia compareció en este Juzgado de paz 1.^o de
la Encarnacion del mi cargo D.^o Vicente Reborati, a quien

le notifiqué el antecedente Supremo Decreto y el subse-
guiente por mi proveído, y en comprobación firmó con-
migo; de que certifico.

Agüero

Vicente Reborati

En siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y
cuatro presento la parte interesada un testigo, a
quien interrogué por su nombre, naturaleza, oficio,
y religion que profesa, y dijo: que se llama Pablo
Audibert, es natural de Francia, de oficio zapate-
tero, y que profesa la religion Cristiana; en su
virtud le recibí juramento que por ante los testigos
de actuacion lo hizo a Dios nuestro Señor con pro-
testa de decir verdad en lo que supiere y fuere pre-
guntado; y habiéndole leído el tenor de la solici-
tud del interesado D. Vicente Reborati, dijo: que
conoce al expresado Reborati desde el año de 1844.
con motivo de haberle trabajado algunas obras de
carpintero en el pueblo Branilero la Uruguayana,
y que en el espacio como de tres meses que trató allí
con su presentante lo vio vivir solo en su taller
de carpintería; y que ni entonces ni despues supo,
ni oyo decir que fuere canado. Y no habiendo mas
preguntas que hacerle le leí esta declaracion
que ha dado, en la que se afirmó y ratificó sin
tener que quitar ni añadir bajo el juramento
poetado, y diciendo tener treinta y cuatro
años en comprobacion firma conmigo y tes-

391



SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

tigos; de que certifico.

Corresponde

Nicolas Perquer

Pablo Studibert

Ldo. Manuel Ferriz *Ldo. Juan Gregorio Heredia*

En acto continuo presento la parte interesada otro testigo, á quien interrogándole por su nombre, naturaleza, oficio y religion que profesa, dijo: que se llama Luis Forte, es natural de Sajonia, de oficio carpintero, y que profesa la religion Cristiana; en su virtud le recibí juramento por ante los testigos de actuacion que lo hizo a Dios nuestro Senor protestando decir verdad de lo que supiere y se le preguntare; y habiéndole interrogado por el tenor de la solicitud del interesado D. Vicente Reborati, dijo: que conoce al recurrente Reborati desde el año de 1842 en que por primera vez lo vió en el Brasil en la Villa de Alegrete, y con motivo de profesar el mismo oficio que el declarante, tuvo allí un trato frecuente con su presentante por el espacio como de un año y medio: que posteriormente en el año de 1845 volvió á encontrarse con su presentante en el Estado Oriental en el pueblo de Caiandú donde el declarante permaneció como un año, y en todo él cultivó con su presentante el mismo trato que anteriormente: que despues en el año de 1848 volvieron á juntarse en Misiones á la otra banda del Paraná en la estancia de D. Luis de Luque sita sobre el rio Aquia-

peí, de donde en 1849 emigraron ácia esta banda del Pa-
raná separándose en el partido de Yuti; y que finalmen-
te ha un año y medio que han vuelto á juntarse en
Hlmania donde uno y otro residen, y que en ninguna
de las partes donde ha residido con su presentante ha
sabido ni oído decir que fuese carado; por cuya razon,
y la de contener su presentante como quince años de
edad únicamente la primera vez que lo conoció supo-
ne sea rottero. Y no habiendo mas preguntas que ha-
cerle le lei esta declaracion que ha dado, en la que se
afirmó y ratificó sin tener que quitar ni añadir bajo
el juramento prestado, y diciendo tener cuarenta y
nueve años de edad, en comprobacion firma conmigo;
de que certifico.

Nicolas Parques

Louis Saut

Fgo. Juan Gregorio Astal

Fgo. Manuel Ferriz

Aruccion Julio 8 de 1854.

Pagó el interesado } Hallándose concluida esta diligencia elevare el expediente con
ochó reales de Oro } el correspondiente oficio de acatamiento al Supremo conoci-
por las diligencias } miento del Excmo. Señor Presidente de la Republica.

Nicolas Parques

Fgo. Jose Andres Penay

Fgo. Juan Bautista Carballo

En el mismo dia elevare este expediente al Supremo conoci-
miento del Excmo. Señor Presidente de la Republica, de que
certifico.

Parques
Aruccion



SELLO TERCERO
AÑO DE 1854

40/11

Agosto 16 de 1854

Notifíquese al Marante que adelante
su información de soltura, con
testigos que den fe por cierta.

Lopez &

José Falcon
Secret^{mo} int^{mo} del Sup^{mo} Gob^{no}

En veinte de Setiembre siguiente, notifiqué al inte- en
resado el Supremo Decreto que antecede, y dándole a
un tanto de su tenor, firmé con mi go, de que
doy fe.

Falcon &
Vicente Reboreto



STANLEY
MAY 11 1884

Paris le 10 Oct 1884

Monsieur le Ministre
de l'Instruction et des Cultes
Paris

Paris

Monsieur le Ministre
de l'Instruction et des Cultes

En vertu de l'article 1er de la loi
du 10 Mars 1875 sur le régime
des finances des communes et des
établissements publics

M. le Ministre
de l'Instruction et des Cultes